



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1.-**Que el **Programa Pueblos Mágicos** es una política pública impulsada por el Gobierno Federal, que busca favorecer: la promoción turística, el desarrollo económico y generar mayores oportunidades de desarrollo sociocultural para los municipios, e imagen institucional para las Entidades Federativas que cumplen con los parámetros de belleza natural extrema, practica de costumbres, tradiciones y valores especiales en la comunidad, así como, la existencia de una infraestructura urbana indispensable; generándose toda una estrategia de gobierno y política pública intersectorial sobre estos Municipios especialmente detectados.

Que de conformidad con la Ley General de Turismo, los servicios turísticos son aquellos que van dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, como servicio de hoteles, restaurantes, bares, *souvenirs*, sitios turísticos, entre otros, observando para ello la calidad en el servicio y equidad en el precio pactado.

En este contexto, es de trascendencia para nuestra Entidad Federativa que forma parte de este programa federal, el diseñar un programa



gubernamental propio y específico que se encargue de la planeación, organización, dirección, control, evaluación y rendición de cuentas, a través de un **Programa de Verificación y Control de Precios y Servicios Turísticos en los Pueblos Mágicos**, en los Municipios de Atlixco, Huauchinango, Cholula, Chignahuapan, Zacatlán, Xicotepec, Pahuatlán, Cuetzalan y Tlatlauquitepec, integrantes del Programa *Pueblos Mágicos* en el Estado.

**2.-** Que actualmente las condiciones financieras son adversas, acotadas como las que se han presentado en el presente ejercicio fiscal en nuestro país, en donde el índice de crecimiento económico calculado entre 2.1-2.3 % anual, de acuerdo con los índices de crecimiento realizados por el Banco Nacional de México, solo se lograra un índice de crecimiento que oscila entre el 1.7-1.9 % anual; en razón de ello, las actividades que favorecen la producción de divisas o de recursos financieros adquieren la calidad de indispensables y por lo tanto, se requiere, de diseñar acciones de gobierno bajo los parámetros austeridad, objetividad, eficacia y transparencia que promuevan la captación de recursos, el fomento turístico y una imagen institucional positiva y propositiva para nuestra sociedad, por tal razón, se propone el diseño del **Programa de Verificación y Control de Precios y Servicios Turísticos en los Pueblos Mágicos**.

**3.-** Que el Programa denominado *Pueblos Mágicos*, incide de manera directa sobre el orden de gobierno municipal, y corresponde a nuestro Estado por conducto de la Secretaria de Cultura y Turismo; gestionar e impulsar acciones necesarias para la eficaz y oportuna prestación de los servicios turísticos, de conformidad con el artículo 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Por otra parte, la Procuraduría Federal del Consumidor es la autoridad encargada promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre



proveedores y consumidores, a su vez cuenta con delegaciones en todas las Entidades Federativas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley General de Turismo, las relaciones entre prestadores de servicios turísticos y turista se regirán por la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás ordenamientos aplicables. Asimismo, en concordancia con el artículo 9, fracción XIX del mismo ordenamiento, es facultad de los Estados coordinar con las autoridades federales a través de instrumento legal que haya lugar, la imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones en materia de turismo.

Máxime que son derechos de los turistas; obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas, y recibir del prestador de servicios turísticos, los bienes y servicios de calidad, entre otros.

En ese sentido, es dable la implementación coordinada entre autoridad estatal y federal del **Programa de Verificación y Control de Precios y Servicios Turísticos en los Pueblos Mágicos**, a fin de consolidar el factor de desarrollo social y económico en el orden de gobierno municipal, considerándolo como mecanismo de desarrollo financiero y de progreso social sustentable para la comunidad y de protección social para el turismo que nos visita.

El implementar una acción de gobierno enfocado a la supervisión de la calidad de los bienes y servicios turísticos de un Pueblo Mágico, así como del costo financiero que es necesario aportar por su uso y disfrute, pretende poner en equilibrio los factores de oferta de bienes y servicios turísticos en referencia a la demanda de turistas, permitiendo ofrecer a los Municipios de nuestra Entidad denominados *Pueblos Mágicos*: bienes y servicios de calidad, eficacia y productividad y de recibir a cambio, el precio justo y la satisfacción, alegría, reconocimiento y felicidad de las personas que los visitan, generándose con ello, un ciclo productivo integrado por: bienestar social, captación de divisas y desarrollo social sustentable.





Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.**-Se invita respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo conjuntamente con la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de los instrumentos legales de coordinación que haya lugar; implementen la planeación, organización, dirección y evaluación del **Programa de Verificación y Control de Precios y Servicios Turísticos en los Pueblos Mágicos**, a fin de verificar la calidad de los bienes y precios de los servicios turísticos en cada uno de los Municipios de nuestro Estado denominados *Pueblos Mágicos*, y con ello lograr un trato amable y precio justo en beneficios de los turistas.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**14 DE JUNIO DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**

